AVISO DE REMATE

El Juzgado Cuarto Laboral Circuito Judicial de Tunja, informa al público en general, que dentro del **Proceso Ordinario Laboral con Ejecución de Sentencia No. 150013105004-20150035000** siendo ejecutante la señora María Dilia Bautista Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.374, y ejecutado R.A. Constructores S.A.S., identificado con NIT. 900135028-0, se ha señalado el día **once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.),** para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo identificado con placas RNK-100, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de sesenta y siete millones doscientos sesenta y un mil pesos ($67'261.000.00).

UBICACIÓN DEL VEHÍCULO OBJETO DE REMATE

Conforme a la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 26 de febrero de 2026, por la Inspección Séptima de Tránsito de Tunja; el automotor se encuentra ubicado en el parqueadero la Nueva María, ubicado en el kilometro 1 vía Tunja Villa de Leyva sector el triángulo de la ciudad de Tunja.

AVALÚO DEL VEHÍCULO OBJETO DE REMATE

Conforme lo decidido en providencia de fecha 30 de julio de 2026, el avalúo del vehículo objeto de remate corresponde a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/Cte. ($67'261.000.00**).

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO OBJETO DE REMATE

Se trata de un vehículo identificado con placa RNK100, clase camioneta, color plata hielo metalizado, marca Audi, línea Q7 FSI, servicio particular, modelo 2012, chasis WAUZZZ4L4CD014791, motor CJT043954.

Los interesados podrán presentar sus posturas en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso, es decir, dentro de los **cinco (5) días anteriores a la fecha de realización del remate**.

Para el efecto, el archivo que contenga la postura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La propuesta junto con la constancia de consignación del 40%, deberá remitirse al correo j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la jornada laboral. ***(lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y la 1:00 p.m. y las 5:00 p.m.)***

- En el archivo se deberá incorporar el correo electrónico del oferente o su apoderado. Lo anterior con el objeto de remitir el link para la diligencia de apertura, lectura y selección de la propuesta.

- El archivo que contenga la propuesta deberá enviarse en formato **PDF.**

- El archivo PDF en el que conste la postura deberá ser codificado o contar con clave de acceso para su apertura.

- Se advierte a los interesados que la clave de acceso al archivo contentivo de la propuesta deberá ser suministrada **única y exclusivamente** al interior de la diligencia fijada de remate.

Se advierte a los oferentes que el archivo contentivo de postura que no guarde congruencia con los requisitos mencionados se tendrá por no presentado y por

consiguiente, no será tenido en cuenta al momento de la calificación de las propuestas.

Llegado el día y hora señalado para el remate, se anunciará a los asistentes el número de propuestas recibidas con anterioridad y se exhortará a los presentes para que alleguen sus ofertas conforme las particularidades mencionadas, dentro de la hora siguiente. **Se precisa que la oferta es irrevocable.**

El mensaje de datos remitido deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se abrirán los archivos remitidos previa indicación de clave de acceso y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibidem, actuación que se efectuará a través de la plataforma TEAMS o la que para el momento de realización se encuentre habilitada por la Rama Judicial.

Con el objeto de satisfacer el principio de publicidad y el debido proceso de tal actuación, una vez se remitan las propuestas, el Juzgado enviará electrónicamente el link de acceso simplemente a los oferentes y las partes del proceso.

Será postura admisible el monto que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo del bien objeto de remate, esto es: **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/Cte. ($47.082.700,00),** previa consignación del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del avalúo, es decir, **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($26.904.400).**

Para los efectos de los Artículos 105 y 106 del C.P.L., y bajo las reglas del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, así como lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, el aviso se incorporará electrónicamente en el micrositio que para tal fin posee este Juzgado en la página de la Rama Judicial del Poder Público**. Además, la parte demandante deberá publicar el presente aviso en tres (03) lugares concurridos de la ciudad de Tunja.**

Actúa como apoderado de la parte ejecutante el abogado **TULIO ALEJANDRO FAJARDO ACUÑA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.032.417.524** y portador de la **T.P. No. 210681, Correo:** solucionesabog@gmail.com

El presente se expide, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

José Uriel Mojica Albarracín
Secretario

Firmado Por:

Jose Uriel Mojica Albarracin
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42905c62b0d7a0d4c595cb84736fcfe984a5bc0300d2500696ea382061980b72**
Documento generado en 19/08/2026 03:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica